

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

No solo por lo que de beneficiosa puede tener para modificar en sentido favorable las condiciones climatológicas de una región y favorecer la riqueza nacional, sino también por lo que significa como signo de cultura en un pueblo y lo que su desarrollo influye en la salud pública, se impuso por el Real decreto de 5 de Enero de 1915 á los Ayuntamientos la obligación de cooperar á empresa de tan gran utilidad nacional como es la repoblación forestal, declarando obligatoria la celebración de una fiesta anual del Arbol en todos los Municipios, consignando á este efecto en sus presupuestos cantidad suficiente.

La generalidad de los Ayuntamientos de la provincia cumplen este deber de ciudadanía, pero hay algunas excepciones, y ellas me obligan á insistir en este deber á fin de que en todos los pueblos se celebre la mencionada fiesta, dándose cuenta los señores Alcaldes de la fecha de su celebración, árboles plantados y asistencia á tan importante acto, al que vienen obligados á cooperar, no sólo el elemento oficial, sino las entidades y asociaciones particulares que en el término residan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 15 de Febrero de 1928.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Samir de los Caños para dar tres batidas á los lobos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Febrero de 1928.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Pobladura del Valle para dar una batida á los lobos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 14 de Febrero de 1928.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

La feria mensual que venía celebrándose en el pueblo de Rionegro del Puente el día 16 de cada mes, se ha trasladado por providencia de este Gobierno, fecha de ayer, al día 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 14 de Febrero de 1928.

El Gobernador,  
**Manuel G. Longoria.**

Las Juntas municipales del censo electoral que á continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1928.

Almaraz de Duero.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Valdefinjas.—Sección única.—Local Escuela Nacional de este pueblo.

Veniálbo.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Videmala.—Sección única.—Local Escuela mixta de este pueblo.

Villadepera.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niños de este pueblo.

Villardefallaves.—Sección única.—Local Escuela Nacional del mismo.

Cubo del Vino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Fariza.—Sección única.—Local Escuela antes niñas, hoy niños de este pueblo.

Fresno de la Poivorosa.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Fresno de Sayago.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niños.

Fuentesecas.—Sección única.—Local Casa Concejo de este pueblo, independiente de la Casa Ayuntamiento.

Ceadea.—Sección única.—Local Escuela Nacional de Ceadea.

Coreses.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niños, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Casaseca de Campeán.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Brime de Sog.—Sección única.—Local Escuela pública de niños, planta baja.

Benegiles.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Otero de Centenos.—Sección única.—Local Escuela de niños de este pueblo.

Otero de Sariegos.—Sección única.—Local Escuela de niños de ambos sexos, sita en la calle del Medio.

Palacios del Pan.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Pedralva de la Pradería.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos de este pueblo.

San Marcial.—Sección única.—Local Escuela pública de niños.

Palacios de Sanabria.—Sección única.—Local Casa del Juzgado.

Pozuelo de Vidriales.—Sección número 1.—Local Casa Escuela de Pozuelo.

Idem.—Sección número 2.—Local Escuela mixta de Grijalba de Vidriales.

Puebla de Sanabria.—Sección única.—Local Escuela pública de niñas de esta villa, sita en la calle del Moscabirote, número 5.

Quiruelas de Vidriales.—Sección única.—Local Escuela de niños de este pueblo.

Rabanales.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niños de este pueblo.

San Esteban del Molar.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

San Pedro de la Nave.—Sección única.—Local Escuela de Almendra.

Tapioles.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niños.

Ungilde.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Matilla de Arzón.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Melgar de Tera.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Monfarracinos.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Montamarta.—Sección única.—Local Escuela Nacional de niñas.

Justel.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Maire de Castroponce.—Sección única.—Local Escuela de niños.

### Diputación provincial de Zamora

En uso de las facultades que me concede el artículo 91 del Estatuto provincial, vengo en convocar á los señores Diputados directos y corporativos de esta provincia á sesión plenaria extraordinaria para las once del día 18 del actual, en el Salón de Sesiones de la Diputación, con objeto de adoptar acuerdo sobre la conveniencia de concertar un empréstito para la construcción de caminos vecinales.

Lo que en cumplimiento del Estatuto se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 13 de Febrero de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez. R-604

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 14 de Enero de 1928

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los señores Asensio, González, Castillejo y Alba. Aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada de varias comunicaciones de distintas autoridades y particulares, expresando reconocimiento por acuerdos dictados por esta Comisión.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde de esta capital, relativo á imprimir bajo las condiciones que en el acuerdo se indican, el *Boletín Municipal*, en la Imprenta provincial.

Conceder á Margarita Petra, de Toro, procedente de la Casa-Hospicio de esta ciudad, el consejo favorable para contraer matrimonio.

Ceder con carácter provisional al Ayuntamiento de esta capital, varias habitaciones del Hospital de Sotelo, para el establecimiento de la Casa de Socorro municipal y Dispensario anti-tuberculoso.

Vista la carta que el Ilmo. Sr. Director de Agricultura y Montes dirigió al Sr. Presidente de la Corporación, referente á la compra de un automóvil destinado á Cátedra ambulante de divulgación agrícola, se acordó esperar al recibo de los datos que se tienen interesados de dicha Dirección para resolver lo que proceda é interesar el ingreso del Presidente de la Diputación, en representación de la misma, como vocal de la Junta administrativa de los servicios agrícolas provinciales.

Dada lectura de la carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid y de conformidad con la misma, se acordó desechar el homenaje propuesto á costa de las Diputaciones, por D. Fernando J. Duarte, al ilustre Presidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera, reservando su acción para mayor aportación del proyectado y aceptado por el Jefe del Gobierno.

Admitir en la Casa-Hospicio á los niños Matías Arias Gago y Manuel Colinas Pérez.

Conceder otro mes más de plazo á D.<sup>a</sup> Josefa Cordero, para justificar la pobreza.

Dar por terminado el expediente y el archivo del mismo, sobre denuncia hecha por la asilada que fué del Hospicio, Arsenia Rodríguez.

Quedar enterada de los certificados de observación sufrida por los dementes Antonio González Hernández, Ventura Rogelio del Caso Crespo y Juana Casado Lana, en el Manicomio de Valladolid y que se cursen dichos documentos al Sr. Gobernador civil á los efectos reglamentarios.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al presunto demente Juan Aparicio Aparicio, efectuándose el traslado en el coche de la Brigada Sanitaria, acompañándole un enfermero que percibirá las dietas de 7'50 pesetas.

Quedar enterada y que se expidan las debidas copias para su remisión al Director del Manicomio provincial de Valladolid, de los autos judiciales para la reclusión definitiva en dicho Establecimiento de María de los Dolores Coria Guerra y Cesáreo Gómez Gómez.

Adquirir la leña de cocina y el tocino necesario para la Casa-Hospicio de esta ciudad.

Quedar enterada del ingreso, por orden gubernativa, en la Casa-Expósitos de esta ciudad del niño Julián San José Eustaquio.

Entablar oportuna demanda ante el Tribunal contencioso-administrativo, en petición de revocación del fallo dictado por el Tribunal econó-

mico administrativo en la reclamación interpuesta por D.<sup>a</sup> Luisa Escudero Escudero, contra acuerdo de esta Comisión provincial de 31 de Octubre de 1927, declarando extemporánea la reclamación de dicha señora sobre cédulas personales.

Hacerse cargo y remitir su importe, de las estancias causadas en el Hospital provincial de Madrid y Manicomio de Ciempozuelos, por la demente Claudia Castro Rodríguez é interesar del Ayuntamiento de Villalazán el oportuno expediente de pobreza de la alienada.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por asilados pobres de esta provincia en los establecimientos que en las mismas se indican y que se envíen á las familias de los dementes fallecidos las filiaciones fotográficas por conducto de la Alcaldía respectiva.

Dar traslado al Sr. Interventor de esta Diputación, de la comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Valladolid, relativa á la elevación en 0'25 pesetas el tipo de estancias á los acogidos en el Manicomio provincial de dicha capital.

Satisfacer las estancias causadas por la menor María de los Desamparados Santibáñez, en el Asilo de las HH. Oblatas, durante el mes de Diciembre último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador en sentido favorable á la aprobación de lo actuado en el expediente del trozo 3.<sup>o</sup> de la carretera de tercer orden de la Puebla de Sanabria á Sobradelo.

Aprobar y satisfacer la cuenta remitida por el Sr. Arquitecto provincial, de jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre último en reparación del Hospital Asilo de Toro.

Desestimar por ahora la solicitud de subvención para obras de abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Peleagonzalo, comunicándolo á este á los debidos efectos.

Designar al Sr. Presidente de la Corporación ó Diputado en quien delegue, para que en unión de los señores Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y Director de carreteras provinciales, señalen el día que ha de tener lugar la recepción definitiva de las obras de reparación del trozo primero de la carretera de Toro á Venialbo y asistan á dicho acto.

Subvencionar con el 25 por 100 las obras de abastecimiento de aguas á Tábara, bajo las condiciones que en el acuerdo se especifican y que por el Sr. Arquitecto provincial se formule proyecto de subvenciones para casos análogos.

Autorizar á D. José Parra Alonso, para extraer unos carros de barro del terraplén que existe en la parte Oeste del Castillo, bajo las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto provincial.

Quedar sobre la mesa el expediente relativo á la instalación de la Escuela Normal de Maestras con la Graduada aneja en los locales que ocupa la de Maestros.

Requerir á la Compañía del Canal del Esla, para que cumpla el acuerdo de esta Comisión de 26 de Noviembre último, relativo al puente sobre dicho canal en el camino vecinal de Matilla de Arzón.

Que para poderles conceder las licencias que solicitan para construir inmediato á las carreteras provinciales que indican á D. Canuto Pardo García, D. José Calvo Martín, D. Venancio Díez Domínguez y D. Gregorio y Francisco García, es necesario satisfacer los impuestos correspondientes.

Aprobar por unanimidad el estado demostrativo de los trabajos y gastos hechos por la Sección de Vías y Obras provinciales durante el periodo comprendido entre 1.<sup>o</sup> de Julio de 1925

al 31 de Diciembre de 1927, en los diferentes servicios de caminos vecinales á que se refiere la Real orden de 2 de Septiembre de 1927 y que se remita dicho estado á la Jefatura de Obras públicas de la provincia á los efectos oportunos.

Aprobar las cuentas de las cantidades invertidas en la conservación de caminos vecinales durante el segundo semestre de 1927 y que se remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia á los fines oportunos y en su día se dará cuenta á la Diputación en pleno.

Declarar abierto, con las multas reglamentarias, el periodo ejecutivo para la cobranza del impuesto de cédulas personales de la provincia.

Manifestar á D. Isidro Banús Queralt, que cuando necesite practicar alguna obra ó depositar materiales dentro de la zona de servidumbre de las carreteras ó caminos vecinales, lo solicite y se le concederá previos los requisitos reglamentarios.

Conceder á D. Isidro Banús Queralt permiso para extraer cascajo del sitio «Los Cascajos», en la carretera de Zamora á La Hiniesta, bajo las condiciones señaladas por la Dirección de carreteras provinciales.

Significar al Sr. Jefe de la Sección de Estadística de la provincia de Zamora, que en 2 de Septiembre se recibió comunicación del Sr. Alcalde de Formariz, participando haberse constituido aquel Ayuntamiento por segregación del de Fornillos de Fermoselle y que no tiene conocimiento de ninguna otra variante.

Autorizar al Sr. Depositario de la Corporación, para que de los fondos provinciales pueda satisfacer aquellas facturas de gastos denominados menores, cuyo importe justificará previa relación de los mismos é informe.

Aprobar la cuenta de material de la Junta del Censo electoral de Zamora, correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1927.

Darse por enterada de la comunicación del Sr. Gobernador civil, dando traslado de lo actuado en el recurso contencioso-administrativo promovido ante el Tribunal provincial por Don Tomás Tomé Prieto, contra acuerdos de esta Diputación que en la misma se mencionan y archivar el expediente devuelto.

Aprobar la propuesta del Médico Director de los Establecimientos provinciales, sobre los deberes que cree tener el Odontólogo provincial y que se pongan en conocimiento del nombrado por la Diputación D. José Martín Huertas.

Quedar enterada del nombramiento de Maestro interino de la Escuela Nacional de niños del Hospicio provincial de esta ciudad.

Aprobar y satisfacer la factura del Sr. Rossi, por efectos que en la misma se expresan.

Vista la instancia de D. Jesús Gallego Marquina, haciendo constar las razones por las que no puede hacer uso de la pensión para ampliar sus estudios pictóricos en el extranjero y solicitando ser nombrado Profesor de la Escuela de Aprendizaje, se acordó, darse por enterada, no ser momento oportuno para resolver la petición de nombramiento de Profesor de la Escuela de Aprendices y que por la Diputación se acordó, en su día, la cesación de la pensión.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Angel Rueda Blanco y D. Gerardo Adanez, por los artículos que en las mismas se expresan.

Aprobar las cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1927, correspondientes á varios pueblos de la provincia.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, por cuenta de esta Diputación, al demente Ciriaco Lorenzo Hernández y reclamar por conducto de la Alcaldía de Toro, varios documentos para unir al expediente de dicho demente.

Desestimar, por unanimidad, la petición del anticipo reintegrable solicitado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña.

Informar al Sr. Gobernador civil en sentido desfavorable á la agrupación de los Ayuntamientos de Argusino y Cibanal, á los efectos de sostener un Secretario común.

Vista la instancia de numerosos vecinos de Fuentesauco, insistiendo en la súplica de apoyo económico para evitar se ejecute la supresión de aquel Juzgado de instrucción, acordado por Real orden de 28 de Diciembre último, se acordó estar á lo resuelto por dicha disposición, por las razones que se hacen constar en el acuerdo.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital para que señale como días de visita á los enfermos los martes y el domingo por la mañana, á sustitución de los actuales.

Interesar de la Superioridad la aprobación del concurso de caminos vecinales aprobado por la Diputación en sesión de 13 de Diciembre último y dar traslado de este acuerdo por deferencia, al señor Jefe de Obras públicas de la provincia.

Autorizar á los señores Diputados Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia provincial, para continuar adquiriendo por administración los artículos necesarios para el racionado de dichos Establecimientos.

Convocar al pleno para que acuerde lo que estime más conveniente á los intereses provinciales sobre habilitaciones para caminos vecinales.

Expuesto por el Sr. Presidente la necesidad de trasladar el Hospital de la Encarnación fuera del casco de la población y conveniencia para ello de permutar el edificio que ocupa en la actualidad con el destinado á Instituto, extramuros de la capital, se acordó autorizarle, con un voto de confianza para que convoque al Pleno y le proponga idea tan plausible, á los debidos efectos.

Por ser la hora de las 14:30 el Sr. Presidente levanta la sesión con la manifestación de que por ser la hora tan avanzada y no poder examinar con detenimiento el expediente referente á la provisión de la plaza de Capellán del Hospital de la Encarnación, será el primero de que se dará cuenta en la sesión inmediata.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—465

#### Administración principal de Aduanas de la provincia de Zamora

##### Aviso á los Ayuntamientos

Dada la importancia fiscal del registro de ganadería encomendado á los Ayuntamientos, y muy especialmente en los enclavados, como fronterizos, en la zona especial de vigilancia, que se enumeran en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 30 de Abril de 1927; y teniendo noticia esta Administración de que, por algunos Ayuntamientos de esta provincia, se viene descuidando este servicio, que les está asignado, por el artículo 291 de las ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Decreto-ley del 14 de Noviembre de 1924 y otras disposiciones concordantes (circular de la Delegación Regia para la represión del contrabando en esta zona, de fecha 29 de Enero de 1924; y Real orden del Ministerio de Hacienda del 27 de Marzo de 1925); esta Administración aconseja, á los Ayuntamientos remisos, el más inmediato cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de inscripción y circulación de ganados. En la inteligencia de que ese cumplimiento interesa á los ganaderos españoles y tiende á su propio beneficio: toda

vez que, según la jurisprudencia del Tribunal Contencioso-administrativo (sentencia de 12 de Enero de 1904), la inscripción en el Registro es la única prueba admisible para justificar la procedencia nacional del ganado; y, por tanto, la falta de inscripción, expone al ganadero á sufrir las consecuencias de un expediente de defraudación.

Alcañices 6 de Febrero de 1928.—El Administrador principal de Aduanas, Roberto Maraurz. R—538

#### Junta provincial del censo de ganado caballar y mular

##### CIRCULAR

A fin de poder dar cumplimiento á lo prevenido, para la formación del Censo del ganado caballar y mular del año corriente, se recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que ya no lo hubieran verificado, la obligación en que se encuentran de remitir en todo lo que resta del mes actual y precisamente al señor Coronel Inspector de la 8.ª Zona Pecuaria, que tiene su residencia oficial en León, los formularios resumen número 2, que para ser formalizados debidamente les fueron remitidos en Noviembre del año próximo pasado, haciéndoles presente que de no cumplimentar lo que por esta circular se les recuerda, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.—El Coronel Inspector.—Firmado y rubricado. R—555

#### CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Pereruela, Manganeses de la Lampreana, Almaraz de Duero, Ferreras de abajo, Viñas.

#### PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del Padron de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Almaraz de Duero, Rosinos de la Requejada, Fontanillas de Castro, Viñas.

#### PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

La Tuda.

Por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Cuelgamures, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones que crean pertinentes.

#### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo ciplal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Galende, años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926 y 1927.

Formadas por los Ayuntamientos que á continuación se expresan las listas de los vecinos que tienen derecho al sufragio en las elecciones de compromisarios para la elección de Senadores, se encuentran desde esta fecha expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de veinte días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Almaraz de Duero.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Repartimiento de la cantidad de seis mil seiscientas pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos para el año actual de 1928, que se reparten entre todos los pueblos del partido de Bermillo de Sayago, tomando por base las que pagan al Estado por las contribuciones directas de territorial é industrial, con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

Pueblos	Cupo anual que le corresponde satisfacer
Abelón	277'82
Alfaráz	156'10
Almeida	332'96
Argañin	61'79
Argusino	134'45
Badilla	106'97
Bermillo de Sayago	278'24
Cabañas	178'83
Carbellino	111'42
Escuadro	54'14
Fariza	191'24
Fermoselle	754'59
Fornillos de Fermoselle	73'70
Formariz	53'80
Fresno de Sayago	128'11
Figueruela de Sayago	84'61
Gamones	112'41
Gáname	176'76
Luelmo	177'78
Malillos	90'35
Mogatar	65'25
Moral	96'01
Moraleja de Sayago	187'18
Moralina	147'28
Muga (La)	222'33
Palazuelo	83'74
Peñausende	243'37
Pereruela	283'87
Piñuel	124'99
Roelos	181'42
Salce	91
Sobradillo de Palomares	88'62
Sogo	63'52
Tamame	107'97
Torrebrades	123'66
Terregamones	125'32
Villadepera	185'53
Villamor de Cadozos	123'86
Villamor de la Ladre	88'67
Villar del Buey	186'92
Villardiegua de la Ribera	106'58
Viñuela	89'23
Zafara	48'56

Total á repartir. . . . . 6.600'95

Bermillo de Sayago 10 de Febrero de 1928.—  
El Alcalde Presidente, Manuel Seisdedos.

R—560

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de las exacciones municipales de aprovechamiento de pastos y terrenos comunales, arbitrio sobre el degüello de reses en el cuartomatañero y sacrificio de cerdos para el consumo particular y público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo los vecinos que lo estimen conveniente podrán examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean necesarias ante la Comisión municipal permanente.  
Bermillo de Sayago 4 de Febrero de 1928.—  
El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—559

## CARBAJALES DE ALBA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 18 del actual, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades de este distrito y año de 1928, cuyos señores son los siguientes:

*Parte real.*

Don Carlos Garrido Ferrero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Francisco Calvo Casado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Genaro Galán Ramos, mayor contribuyente por industria y comercio.

Don José Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Felipe Domínguez Martín, representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal.*

Don Vicente Garzón Antón, Cura párroco.

Don Julián Mielgo Gerbás, contribuyente por rústica.

Don Félix Martín Núñez, contribuyente por urbana.

Don Juan Río Peña, contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento, se extiende el presente en Carvajales de Alba á 23 de Enero de 1928.—El Alcalde, Miguel Gallego.

R-411

## PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 20 del actual, nombró, á los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal que han de formar el repartimiento de utilidades de esta villa para el año actual de 1928, á las personas siguientes:

*Parte real.*

Don Francisco Pérez González, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Narciso Rodrigo Arribas, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don José García Manzano, mayor contribuyente por industrial.

*Parte personal.*

Don Constancio González, Cura ecónomo.

Don Manuel Pérez Rodrigo, contribuyente por rústica.

Don José Vicente Borrego, contribuyente por urbana.

Don Manuel Moralejo Corredera, contribuyente por industrial, todos de esta vecindad.

Lo que se hace público por el término de siete días, durante los cuales se recibirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Peñausende 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Victoriano Viñuela.

R-405

## TORREGAMONES

Don Esteban Alfonso Garrote, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torregamones.

Hago saber: Que para atender al pago de ciertas atenciones no consignadas en sus correspondientes capítulos del presupuesto ordinario del año 1927, por ser insuficiente la dotación que

figura en los mismos, la Comisión municipal permanente que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del corriente, se ha servido acordar la siguiente transferencia de créditos no invertidos en el expresado presupuesto de 1927.

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 3.ª, 351'52 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 4.º, partida 16, 37'05 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, partida 18 y 19, 77'60 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, partida única, 236'87 pesetas.

Total: 351'52 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público este acuerdo por término de quince días en la Secretaría habilitada de este Ayuntamiento, situada en la calle de S. M. D. Alfonso XIII, durante cuyo plazo se podrán presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes formular.

Torregamones 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, Esteban Alfonso.

R-496

## PIEDRAHITA DE CASTRO

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión del día 22 del presente mes, acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, á los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, cuya designación correspondió á los señores siguientes:

*Parte real.*

Don Isaac Lozano Enriquez, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Dionisio Lozano Enriquez, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, como hacendado forastero.

Don Benigno Salvador Ballesteros, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

*Parte personal.*

Don Ildefonso Martín Salazar, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Secundino Arias Gómez, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Jerónimo González Fernández, mayor contribuyente por industrial, como vecino.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, á fin de que en el plazo de siete días formulen las reclamaciones que creyeren procedentes.

Piedrahita de Castro 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Benigno Salvador.

R-378

## TORRES DEL CARRIZAL

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal, en relación con la ordenanza vigente para la exacción por repartimiento del rendimiento de aprovechamientos comunales, quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes respecto al número y clase de ganados fijados á cada uno; pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Torres del Carrizal 9 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Deogracias Brugado.

R-539

## VADILLO DE LA GUAREÑA

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el 14 de este mes, ha hecho la designación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal para formar el repartimiento de utilidades para 1928, en la forma siguiente:

*Parte real.*

Don Luciano Hernández, mayor contribuyente por territorial, con domicilio en este término.

Don Claudio Seco Hernández, mayor contribuyente por urbana, idem idem.

Don Francisco Villar Nieto, mayor contribuyente por territorial, con domicilio fuera del término.

Don Francisco Puertas Puertas, mayor contribuyente por industrial.

*Parte personal.*

Don Marcelino Morillo, Cura Párroco.

Don Ciriaco Martín Hernández, mayor contribuyente por territorial, residente en este término.

Don Jesús Galvan Martín, idem por urbana, idem idem.

Don Gregorio Herrador Aldudo, idem por industrial, idem idem.

Vadillo de la Guareña 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Barrios.

R-324

## PONTEJOS

El Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, en sesión del día 21 del actual, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1928, á los contribuyentes que á continuación se expresan:

*Parte real.*

Don Ceferino Jambrina Casaseca, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Hernández Jambrina, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don José Jambrina Casaseca, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Avelino Alonso Moretón, mayor contribuyente por industrial y comercio.

*Parte personal.*

Don Pedro Rodríguez Castaño, Cura párroco.

Don Lorenzo Pérez Villalpando, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Honorio García Jambrina, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Marcelino Sevillano Perdigón, contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación por el plazo de siete días contra la designación expresada, firmo la presente que visa y sella el señor Alcalde en Pontejos á 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Florencio Jambrina.—V.º B.º—El Alcalde, José Jambrina.

R-458

## CERECINOS DEL CARRIZAL

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 15 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades de este distrito y año 1928, cuyos señores son los siguientes:

*Parte real*

Don Leoncio Campano Pascual, mayor contribuyente por rústica, en este término domiciliado.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Heraclio de la Torre Fidalgo, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don Tomás Rivero Negro, mayor contribuyente por industrial.

*Parte personal*

Don Francisco Fidalgo Argüello, Cura párroco.

Don Francisco Almena Pascual, contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Mateo Justo Sánchez, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Francisco Evangelista Campano, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que en el plazo de siete días formulen las reclamaciones que crean justas en la Secretaría de este Ayuntamiento, se extiende el presente en Cerecinos del Carrizal á 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—385

## PEGO (EL)

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal para formar el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual á los señores siguientes:

*Parte real.*

Don Anacleto Hernández Sedano, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don José Delgado de Bárbara, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término municipal.

Don Baldomero de Dios Muñoz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Domingo Martín Sánchez, mayor contribuyente por industrial.

Don Pedro Muñoz Muñoz, por la Sociedad Agrícola de este pueblo.

Don Julián Riesco García, contribuyente por cuota en los arbitrios municipales autorizados en el apartado e) del artículo 380 del Estatuto municipal.

*Parte personal.*

Don Gaspar Cuadrado Alvarez, Cura párroco.

Don Adolfo Benito García, contribuyente por rústica domiciliado.

Don Longinos Riesco Riesco, contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Julián Gamazo Riesco, contribuyente por industrial, domiciliado.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 489 del mismo Cuerpo legal, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de siete días puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

El Pego 9 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Rufó Manzanera. R—525

## VILLARRIN DE CAMPOS

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, ha designa-

do Vocales natos de la parte real y personal para formar el repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, á los señores siguientes:

*Parte real.*

Don Miguel Gómez Alonso, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Emilio Gómez Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Casto Maroto Morejón, mayor contribuyente por rústica y forastero.

Don Ignacio Ferreras Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Julio Florez Gailego, representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal.*

Don Manuel Mayo Madrigal, Cura párroco.

Don Bernardo Gómez Alonso, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Marcelino Carnero Calvo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Francisco San Román Robleda, mayor contribuyente por industrial.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 489 del mismo Cuerpo legal, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de siete días puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarrín de Campos 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Higinio Gómez. R—487

## MADERAL (EL)

Don Cipriano Fernández Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de El Maderal.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria que tuve el honor de presidir celebrada el día 17 del presente mes, se acordó nombrar las juntas de evaluación para las dos partes personal y real para el corriente año de 1928, habiéndole correspondido á los señores que á continuación se expresan:

*Parte personal*

Don Francisco Lobo Cabezas, Cura párroco.

Don Wenceslao Fernández del Campo, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Cayetano Alonso Fernández, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Atanasio Matías Campo, por sorteo como industrial.

*Parte real*

Don Antonio Gómez Tejeda, mayor contribuyente por urbana, como vecino.

Don Bernardino Benito Muñoz, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Doña Carmen de Prada Piorno, mayor contribuyente como hacendada, forastera.

Don Pedro Matías López, por sorteo como industrial.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial por el plazo de quince días desde que aparezca en dicho periódico para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

El Maderal 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—422

## BELVER DE LOS MONTES

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de 26 de Noviembre anterior, designó vocales natos de las comisiones de evaluación, de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1928, á los señores siguientes:

*Parte real*

Don Manuel Alonso Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Obra Pía de Samaniego, mayor contribuyente por idem, forastero.

Don Custodio González de Castro, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Juan Morillo Alvarez, mayor contribuyente por industrial.

Don Francisco Morillo Pérez, representante del Sindicato agrícola.

*Parte personal*

Don Pedro García Vicente, Cura Párroco.

Don Valeriano García Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Morillo Pérez, idem idem por urbana, vecino.

Don Eugenio Bermejo Morillo, idem idem por industrial, vecino.

Lo que se anuncia al público por término de siete días, á los efectos reglamentarios.

Bélver de los Montes 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Bragado. R—4929

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1928, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el día 29 del actual, á las diez horas, cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, á las diez, y al de clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

*Mozos que se citan.*

## La Tuda

Bonifacio Sevillano Ramos, hijo de José y Teresa.

## Robleda-Cervantes

Antonio Fernández Prada, natural de San Juan de la Cuesta.

## Hermisende

Antonio Seisdedos Martín, hijo de José y Lucía

Alberto Granja, hijo natural de Eugenia.

Francisco Fernández Martín, hijo de Angel y Julia.

Lisardo Piornedo Alvarez, hijo de Eustaquio y Carmen.

Sergio Rodríguez López, hijo de José y Antonia.

## San Cristóbal de Entreviñas

Vicente Navarro Mancebo, hijo de Luis y Catalina.

Herminio Villar de las Heras, hijo de Paulino y Feliciano.

## Lubián

Alfonso Pérez Alfaro, hijo de Agustín y Margarita.

Alfonso Vicente García, hijo de Santiago y Victoria.

## Colinas de Trasmonte

Andrés Huerga Navarro, hijo de Domingo y Angela.

## Santa Cristina de la Polvorosa

Valentín Alonso Santiago, hijo de Eustaquio y Soledad.

Francisco Rodríguez Fidalgo, hijo de Baltasar y Felipa.

## ALFARAZ

Hecho por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, el recuento de ganadería, para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados en el mismo puedan presentar las reclamaciones, que estimen oportunas, respecto al número y clase de ganados que le han sido señaladas en el mismo, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfaraz 8 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Isidro Mangas. R—542

## CERECINOS DEL CARRIZAL

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales para el ejercicio actual de 1928, correspondientes á este término municipal, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen justas, y transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerecinos del Carrizal 10 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—541

## HINIESTA (LA)

Don Tomás Rodríguez Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Hiniesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que presido, en sesión de hoy, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, ha designado vocales natos de la parte real y personal para la formación del repartimiento de utilidades del presente año á los señores siguientes:

## Parte real

D. Jacinto Rodríguez Fincias, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Bernardino Hernández Lorenzo, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don Tomás Salvador Lorenzo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Aniceto Sampedro Pérez, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

## Parte personal (Parroquia de La Hiniesta)

D. Cayetano Alfageme Prieto, Cura párroco.

D. Vicente Rodríguez Lozano, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Mauricio Rodríguez Fincias, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

D. Claudio Montesinos González, por industrial, residente y domiciliado.

## Parroquia de Roales

Don Manuel Canto Campos, Cura párroco.

D. Julián Prieto Refoyo, mayor contribuyente por rústica, del anejo.

D. Rogelio Girón Martín, por urbana.

D. Doroteo José Prieto, por contribución industrial.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 489 del referido texto legal, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de siete días puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las referidas designaciones.

La Hiniesta 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. R=228

## Juzgados de primera instancia

## BENAVENTE

## Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Benavente, ha señalado el veinte de Febrero á las once, para la celebración del juicio de faltas, que se sigue en dicho Juzgado, sobre hurto de una manta á Angel García, vecino de esta villa, contra Micaela Eugenia Camino, de veintisiete años de edad, soltera, natural de Pedralejo de arriba (Salamanca); Arístides Martín Fernández, de treinta y cinco años, minero, natural de Ribadeo (Lugo); y Manuel Cancio Sebajeros, de cuarenta y dos años, jornalero, natural de Saagún y hoy en ignorado paradero.

Y para que tenga lugar la citación de los denunciados en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso principal de la Casa Ayuntamiento, en el día y hora señalado, expido la presente, en Benavente á dos de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Lupicino Jiménez.

R—518

## Juzgados municipales.

## PEDRALBA DE LA PRADERIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente de la misma, las cuales han de ser provistas conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes á dichos cargos presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, tanto moral como política.

3.º Certificado de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 y haber desempeñado algún cargo judicial que esté práctico para dicho fin; teniendo en cuenta que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos del arancel.

Pedralba de la Pradería 20 de Enero de 1928.—El Juez, Angel España. R—349

## MOMBUEY

Don Miguel Alonso Ferrero, Juez municipal de la villa de Mombuey (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio por término de treinta días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo al Real decreto de veintinueve de Noviembre y Real orden de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, debiendo de presentar los aspirantes á dichas plazas, sus instancias documentadas y reintegradas según la ley del Timbre, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Puebla de Sanabria, y se hace constar, que esta villa consta de quinientos noventa y nueve habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de arancel.

Mombuey treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Miguel Alonso.—Por su mandato.—El Secretario habilitado, Marcelo G. Gullón. R—244

## MAYALDE

Don Benigno Vicente Martín, Juez municipal suplente de la villa de Mayalde.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Angel Miguel Rodríguez, de esta vecindad, contra Marcelo Campo Lozano, de la misma, sobre reclamación de doscientas cinco pesetas, cuarenta céntimos, se dictó sentencia con fecha treinta de Septiembre último en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice: Fallo—que debo de condenar y condeno á Marcelo Campo Lozano, á que pague al demandante Angel Miguel Rodríguez, las doscientas cinco pesetas, cuarenta céntimos, reclamadas, al de las costas causadas y que se causen, hasta su total resolución y seguimiento de la tramitación correspondiente en su rebeldía; así por esta mi sentencia, que se notificará á la parte en la forma procedente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunció mandó y firmó.—El Juez municipal suplente.—Benigno Vicente Martín.—Rubricado.

Pronunciamiento:—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal estando celebrando audiencia pública en Mayalde á treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, — Primitivo Lozano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres, y setecientos sesenta y nueve, de la Ley de Enjuiciamiento civil, á los efectos consiguientes.

Mayalde diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal suplente, Benigno Vicente.—P. S. M.—El Secretario, Primitivo Lozano. R—611

## CAÑIZO

Don Severino Olea García, Juez municipal de Cañizo.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este Juzgado, se saca á pública subasta por el término de veinte días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez de la mañana, para hacer pago á Isidoro Pérez Lorenzo, de esta vecindad, de la cantidad de cuatrocientas pesetas que le adeuda Telesforo Raposo Montaña, también vecino de Cañizo, la finca siguiente de la pertenencia de este.

Una casa de planta baja en la calle de San Antón, de este pueblo, compuesta de varias habitaciones, sin corral ni cuadra: linda por la derecha entrando en ella con pajar de Máximo González, por la izquierda con casa de Antonino Toranzo, y por la espalda con cortina de Julio Ruiz, de Villárdiga, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas. El remate tendrá lugar, en el día vigésimo ya dicho y hora de las diez.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, que se carece de título de la finca siendo de cuenta del rematante, los gastos del mismo y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor en tasación.

Cañizo cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Severino Olea.—El Secretario, Victoriano Gallego. R—610